



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-114-2017

Guatemala, 27 de abril de 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "**Integrantes:** Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad **Agrícola La Entrada, Sociedad Anónima**, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica su solicitud para ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI). Para el efecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó a esta Comisión, que a su juicio puede considerar la incorporación de dicha entidad a la actividad de coordinación de la operación y ser reconocido como integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, debiendo para el efecto el AMM verificar el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones a las que se refiere el numeral 11 del artículo 6 NTGDR y Usuarios Auto productores con excedentes de Energía, Resolución CNEE-227-2014.

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Mercado de esta Comisión, al realizar el análisis respectivo mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-128, indicó que no existe impedimento para otorgar la autorización al Administrador del Mercado Mayorista para que se reconozca a la entidad **Agrícola La Entrada, Sociedad**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

**Anónima**, propietaria del proyecto "**Hidroeléctrica Los Patos**" como Integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista y que el Administrador del Mercado Mayorista verifique el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

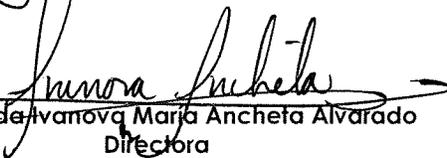
### RESUELVE:

- I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **Agrícola La Entrada, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Los Patos**".
- II. Que la entidad **Agrícola La Entrada, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Los Patos**", al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio.
- III. Que el Administrador del Mercado Mayorista deberá verificar que la entidad **Agrícola La Entrada, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica Los Patos**", cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

### NOTIFÍQUESE.-

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciada Ivanova María Ancheña Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General





M5

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 50 minutos del día 02 de MAYO de dos mil diecisiete, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-114-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a KARLA GARCIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

*Orlando Palma*

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2616  
Exp.: GTM-33-17

ADMINISTRADOR  
DEL MERCADO  
MAYORISTA  
*Karla García*

MM RECIBIDO 2MAY17 10:49